



**ACUERDO DE RED DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LOS INTEGRANTES DEL CUERPO ACADÉMICO UNACH-CA-49 “SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL” DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, INTEGRADO POR EL DR. EN C. CRISPÍN HERRERA PORTUGAL, M. EN C. VELIA VELA ARÉVALO, DRA. EN C. GUADALUPE FRANCO SÁNCHEZ, M. EN C. HUMBERTO OCTAVIO BARRIENTOS BECERRA Y DR. EN C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ BALBOA; REPRESENTADO POR EL DR. EN C. CRISPÍN HERRERA PORTUGAL (RESPONSABLE DEL CUERPO ACADÉMICO); Y POR LA OTRA PARTE, EL CUERPO ACADÉMICO UABJO-CA-71 “QUÍMICA Y SALUD AMBIENTAL” DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA, INTEGRADO POR DR. EN C. HÉCTOR ULISES BERNARDINO HERNÁNDEZ, M. EN C. JOSÉ ÁNGEL CUEVA VILLANUEVA, DR. EN C. LEOBARDO REYES VELASCO, M. EN C. GABRIEL SÁNCHEZ CRUZ Y DR. EN C. ARTURO ZAPIÉN MARTÍNEZ; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “UNACH-CA-49” Y “UABJO-CA-71”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO DE LOS ACUERDO DE LA RED DE COLABORACIÓN**

El objeto del presente **ACUERDO DE RED DE COLABORACIÓN** es que “**UNACH-CA-49**” y “**UABJO-CA-71**” conjunten esfuerzos y recursos para realizar proyectos específicos de Investigación Científica y Tecnológica, así como brindarse mutuamente apoyo técnico y académico en actividades de investigación, docencia, asesoría de estudiantes, desarrollo profesional y tecnológico.

### **SEGUNDA. ACCIONES**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo en realizar las siguientes acciones:

El “**UNACH-CA-49**” llevará a cabo actividades enfocadas a sus líneas de investigación que son: “Evaluación de riesgos en salud por contaminación ambiental, Epidemiología, Toxicología ambiental y Desarrollo de métodos analíticos”; el “**UABJO-CA-71**”, llevará a cabo actividades enfocadas a sus líneas de investigación que son: “Uso y aprovechamiento de recursos naturales para la salud y el ambiente y Educación y prevención de riesgos a la salud y al ambiente”.

1. El “**UNACH-CA-49**” y el “**UABJO-CA-71**” contarán con la participación de tesis, profesores e investigadores para realizar actividades científicas y académicas acordadas.



2. En las actividades realizadas, El “UNACH-CA-49” y el “UABJO-CA-71” presentarán un plan de trabajo conjunto, que ejecutarán en tiempo y forma; además, deberán mostrar responsabilidad, puntualidad y buen desempeño en las actividades a desarrollar.
3. El “UNACH-CA-49” y el “UABJO-CA-71”, en cada proyecto, propondrán como responsables a investigadores que dirijan los esfuerzos del estudiante o investigador invitado en las actividades relativas al proyecto acordado por “LAS PARTES”.
4. Todas las propuestas de proyectos deberán ser analizadas y aprobadas conjuntamente, por “LAS PARTES”, y se elaborará el plan de trabajo correspondiente con el objetivo de establecer la actividades a realizar por cada uno y los compromisos inherentes a su participación.
5. El “UNACH-CA-49” y el “UABJO-CA-71” ofrecerán apoyo académico para la realización de cursos de actualización docente y tecnológica en sus áreas de desempeño.
6. El “UNACH-CA-49” y el “UABJO-CA-71” brindarán apoyo en laboratorios y áreas experimentales; así como intercambio académico y científico, mediante acuerdo por escrito entre “LAS PARTES”, que defina las actividades, compromisos y metas.
7. El inicio de **ACUERDO DE RED DE COLABORACIÓN** tiene como fecha el 4 de mayo de 2018 y tendrá una vigencia continua a menos que alguna de “LAS PARTES” manifieste su término por escrito.

### TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL

“LAS PARTES” determinarán, de común acuerdo en cada proyecto específico, los beneficios proporcionales que correspondan a cada institución por derechos de propiedad intelectual y regalías que pudieran derivarse de los proyectos específicos. Se dará el reconocimiento moral a la otra parte y a los investigadores quienes hayan intervenido en el desarrollo del proyecto.

### CUARTA. DIVERSIFICACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO

“LAS PARTES” en forma conjunta o separada, gestionarán ante instituciones gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de las actividades relativas al presente **ACUERDO DE RED DE COLABORACIÓN**, de conformidad con las disposiciones aplicables.



## QUINTA. RELACIÓN LABORAL

El personal que designe cada una de **“LAS PARTES”**, para la realización de los proyectos específicos, continuarán bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo su relación laboral con la institución a la que pertenece; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de **“LAS PARTES”** como patrón sustituto.

## SEXTA. PUBLICACIONES

**“LAS PARTES”** acuerdan que, en toda publicación que se efectúe como resultado de la ejecución de los trabajos derivados de este **ACUERDO DE RED DE COLABORACIÓN**, se reconocerá la participación de **“LAS PARTES”** así como los derechos de autoría o cualquier otro. Así mismo se reconocerán los créditos que correspondan a los investigadores que hayan intervenido.

## SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

**“LAS PARTES”** se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de **“UNACH-CA-49”** y el **“UABJO-CA-71”** sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente **ACUERDO DE RED DE COLABORACIÓN**. Asimismo se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial excepto bajo el permiso escrito de la contraparte, esto con independencia de lo que se defina previamente en cada proyecto específico.

## OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Son causas de terminación anticipada de este **ACUERDO DE COLABORACIÓN**:

- a) La voluntad expresada por cualquiera de **“LAS PARTES”**, debiendo notificar por escrito a la otra con 3 meses de anticipación, sin que afecte los compromisos establecidos durante la vigencia del mismo, así como los trabajos que se estén llevando a cabo.
- b) Si después de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción de este **ACUERDO DE RED DE COLABORACIÓN** no se da inicio a lo estipulado en el mismo.

## NOVENA. SEGUIMIENTO

Las partes nombran a dos responsables para dar seguimiento a las actividades y compromisos. El **“UNACH-CA-49”** designa al Dr. en C. Crispín Herrera Portugal y **“UABJO-CA-71”** designa al Dr. en C. Héctor Ulises Bernardino Hernández.



## DÉCIMA.VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente **ACUERDO DE RED DE COLABORACIÓN** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia continua a menos que alguna de **“LAS PARTES”** manifieste su término por escrito.

## DÉCIMA PRIMERA. ACUERDO ENTRE “LAS PARTES”

El presente documento constituye el acuerdo entre las partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

Una vez que el presente **ACUERDO DE RED DE COLABORACIÓN** fue leído y debidamente enteradas las partes de su alcance y contenido, se firma en 3 ejemplares en la Ciudad de Tapachula, Chiapas, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

**POR “UNACH-CA-49”**

**Dr. en C. Crispín Herrera Portugal**  
Responsable del Cuerpo Académico  
“Salud Ambiental y Ocupacional” de la  
Facultad de Ciencias Químicas de la  
Universidad Autónoma de Chiapas

**POR “UABJO-CA-71”**

**Dr. en C. Héctor Ulises Bernardino Hernández**  
Responsable del Cuerpo Académico  
“Química y Salud Ambiental” de la Facultad  
de Ciencias Químicas de la Universidad  
Autónoma Benito Juárez de Oaxaca